Aquí deben incluír fotografías, capturas de pantalla u otros documentos que acrediten que se ha cumplido con el compromiso de dar publicidad a la ayuda, según la Norma Octava, punto 1, de las que regulan esta subvención: “Incluir en el tablón de anuncios, y/o, en su caso, en la página web de los municipios y entidades locales menores, la divulgación de la presente subvención a través de un anuncio en el que aparezca el logotipo de la Diputación, el gasto objeto de la ayuda y su importe total, manteniendo esta acción publicitaria desde la fecha de la notificación de la resolución presidencial de concesión hasta la finalización del periodo de justificación”.